JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2019-00089-00
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: LACIDES BARTOLOME MIER MERCADO

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes no formularon objeción frente a la actualización de liquidación del crédito realizada., este despacho judicial procederá a aprobarla de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar la actualización de liquidación del crédito realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez